



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

*Mejores
peruanos
Siempre*

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

San Borja, 04 de junio de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 172- 2021/ MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EBR

Señores (as)

Directores (as) de las IIEE del Nivel Secundaria Jornada Escolar Completa

Presente. –

ASUNTO : RVM N° 165-2021-MINEDU; NORMA TÉCNICA DENOMINADA "DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE SERVICIO EDUCATIVO JORNADA ESCOLAR COMPLETA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA", APROBADA POR RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 326-2019-MINEDU, CONFORME AL ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

REFERENCIA : a) RVM N° 165-2021-MINEDU

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y comunicarle que el Ministerio de Educación ha aprobado la RVM N° 165-2021-MINEDU; Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, para su implementación correspondiente.

En tal sentido se hace de su conocimiento que la modificación corresponde a los sub numerales 5.1, 5.2.1, 5.2.1.1, 5.2.1.3, 5.2.2.1, 5.2.3.1 y 5.2.3.2 del numeral V. Desarrollo de la Norma Técnica, así como del Anexo N° 06 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Se adjunta RVM N° 165-2021-MINEDU

GMZS/JAGEBRE
CRR/EES



Resolución Viceministerial

N° 165-2021-MINEDU

Lima, 31 de mayo de 2021

VISTOS, el Expediente N° 0032445-2021, el Informe N° 00830-2021-MINEDU/VMGP-DIGBR-DES de la Dirección de Educación Secundaria, el Informe N° 00549-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 00662-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, de acuerdo a los literales b) y d) del artículo 5 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, son atribuciones del Ministerio de Educación formular normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, deporte, recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes o necesarias;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida Ley, establece que es función del Ministerio de Educación definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional, y establecer políticas específicas de equidad;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, se crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones

EXPEDIENTE: DES2021-INT-0032445

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DA8359**



educativas públicas del nivel de educación secundaria", modificado mediante Resolución Ministerial N° 062-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria";

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19; la misma que ha sido prorrogada con los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-PCM y N° 009-2021-SA, este último, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, a partir del 7 de marzo de 2021;

Que, a través del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el mismo que fue prorrogado con los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM y N° 105-2021-PCM, este último, por un plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 1 de junio de 2021;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el literal a) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Educación a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2021 a favor de los gobiernos regionales hasta por el monto de S/ 410 514 950,00 (CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último, para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los gobiernos regionales, la implementación de la jornada escolar completa en las instituciones educativas públicas de nivel secundaria de Educación Básica Regular, entre otras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021", en cuyo Anexo 1.20 se precisa la Implementación de la Jornada Escolar Completa en las instituciones educativas públicas de nivel secundario de Educación Básica Regular. Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 159-2021-MINEDU, se aprueba, entre otros aspectos, la versión actualizada de la citada Norma Técnica;

Que, en virtud al marco normativo expuesto, a través del Oficio N° 00655-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, la Dirección de Educación Secundaria, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, remite el Informe N° 00830-2021-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES en el cual sustenta la necesidad de modificar la Norma

EXPEDIENTE: DES2021-INT-0032445

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: DA8359



Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU (en adelante, la Norma Técnica);

Que, en el citado informe se sustenta la necesidad de adecuar el contenido de la Norma Técnica a las disposiciones establecidas en la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", mediante el cual se establecen condiciones para la prestación del servicio educativo presencial, semipresencial y no presencial; así como a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021" y en la Resolución Ministerial N° 159-2021-MINEDU;

Que, con el Memorándum N° 00237-2021-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, remite el Informe N° 00549-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, elaborado por la Unidad de Planificación y Presupuesto, a través del cual se considera factible continuar con el trámite de aprobación de la propuesta de modificación de la Norma Técnica, por cuanto se encuentra alineada con los objetivos y acciones estratégicas e institucionales del Sector Educación y su financiamiento se encuentra previsto en el presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, asimismo, mediante Informe N° 00662-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la propuesta de modificación de la Norma Técnica y recomendó continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada por



EXPEDIENTE: DES2021-INT-0032445

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DA8359**

Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las instituciones educativas comprendidas en el Modelo de Servicio Educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria" aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU y modificado mediante Resolución Ministerial N° 062-2015-MINEDU, la difusión y cumplimiento de la modificación de la Norma Técnica objeto de modificación por el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Viceministra de Gestión Pedagógica



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20131370998
hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 31/05/2021 18:19:0500



Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/05/2021 17:53:07-0500



DELGADO DIAZ Nora FAU
20131370998 hard
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR - DIGEBR
MINEDU
Soy el autor del documento
2021/05/31 18:40:22



EXPEDIENTE: DES2021-INT-0032445

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **DA8359**

ANEXO

Modificación de los sub numerales 5.1, 5.2.1, 5.2.1.1, 5.2.1.3, 5.2.2.1, 5.2.3.1 y 5.2.3.2 del numeral V. Desarrollo de la Norma Técnica, así como del Anexo N° 06 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria", aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU.

V. DESARROLLO DE LA NORMA TÉCNICA

5.1. DISPOSICIONES GENERALES

El modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa tiene como objetivo general mejorar la calidad del servicio de educación secundaria, ampliando las oportunidades de aprendizaje de las y los estudiantes de instituciones educativas públicas del nivel secundaria, promoviendo el cierre de brechas y la equidad educativa del país. Asimismo, se encuentra alineado al perfil de egreso de la Educación Básica.

El Ministerio de Educación formula orientaciones a las DRE/GRE, UGEL, para la adecuada implementación del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa, siendo su responsabilidad, supervisar y monitorear el cumplimiento de las mismas por las IIEE de su jurisdicción.

5.2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

5.2.1. COMPONENTE PEDAGÓGICO

El componente pedagógico del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa busca promover el desarrollo de competencias establecidas en el CNEB, que permitan lograr aprendizajes de calidad en los estudiantes, quienes son los actores principales de este proceso educativo.

El docente cumple el rol de mediador, guía y orientador del aprendizaje y del desarrollo de las competencias, en ese sentido se busca que los docentes de las diferentes áreas se conviertan en acompañantes socioafectivos de los estudiantes y que sean capaces de identificar y atender las necesidades de aprendizaje que estos presentan, respetando la necesidad cognitiva, social, cultural, biológica y geográfica. Asimismo, los docentes organizan los diferentes espacios, físicos o virtuales, en función a la finalidad pedagógica diseñada.

5.2.1.1. Acompañamiento al estudiante

i) Tutoría y Orientación Educativa

(...)

- Modalidades de Atención

- Tutoría individual.

La tutoría individual se realiza para brindar acompañamiento y orientación al estudiante en forma personalizada, en función a sus necesidades, dificultades e interrogantes emocionales, sociales o de aprendizaje. Es



programada por la tutora o el tutor. La tutoría individual puede darse de manera espontánea, a solicitud del estudiante, o ante una necesidad inmediata.

Es necesario precisar que todos los estudiantes recibirán atención individual de parte del docente tutor durante el año escolar, ya sea de manera presencial o remota. Se priorizará aquellos estudiantes que presentan una necesidad emergente que requiere ser escuchada en situaciones específicas; en ese sentido, todo espacio (entrada, salida, recreos, etc.) puede ser propicio para la orientación oportuna al estudiante.

Las y los estudiantes que presenten conductas de riesgo o se encuentren en situaciones que vulneren sus derechos u otras que requieren atención personalizada, luego de ser atendidos, de ser necesario, serán derivados al psicólogo/a de la IE. Asimismo, se programarán reuniones con las familias (madres, padres, tutores legales y apoderados) de estos estudiantes para brindar el soporte de manera conjunta. El psicólogo brindará orientaciones y herramientas al equipo de docentes tutores para el desarrollo adecuado de la tutoría individual (manejo de entrevista y soporte emocional).

En las horas destinadas a la atención de las y los estudiantes (según el horario del docente), los docentes tutores y docentes de las áreas curriculares les brindarán orientaciones priorizando a aquellos que lo requieran por situaciones de riesgo o dificultades académicas, sin omitir posteriormente a los demás estudiantes. Para sentar precedente de la atención individualizada y a manera de construir la historia psicopedagógica de la/el estudiante, es necesario que la IE cuente con un archivo en físico y digital, en el que se consigne la ficha diagnóstica y el registro de atención a la/el estudiante, a sus madres, padres, tutores legales y apoderadas o apoderados. Asimismo, se debe consignar todo evento relevante de logro o de dificultad, lo cual será insumo para un mejor conocimiento de la/el estudiante.

Los responsables de generar la historia psicopedagógica de los estudiantes son el psicólogo de la IE y el docente tutor, quienes registran la información pertinente. Además, los docentes de las diferentes áreas curriculares hacen llegar al docente tutor sus apreciaciones sobre los estudiantes de manera trimestral o bimestralmente, de acuerdo a la calendarización de la IE. Las historias psicopedagógicas de los estudiantes se deben ubicar en el ambiente del psicólogo para la custodia y confidencialidad correspondiente.

- Tutoría grupal.
Consiste en las actividades grupales realizadas por el docente tutor durante las horas de tutoría o en otros



espacios de aprendizaje. Responde a las necesidades e intereses de las y los estudiantes, para lo cual se utilizarán estrategias interactivas, participativas y reflexivas, según su edad y grado de madurez, en un clima de confianza y respeto que propicie el crecimiento personal y grupal, el trabajo colaborativo y la sana convivencia.

Las sesiones de tutoría grupal se elaboran sobre la base de un diagnóstico de intereses y expectativas de las y los estudiantes para el grado y sección, tomando en cuenta los lineamientos de la estrategia Aprendo en Casa u otras estrategias propias de la región, para la atención de los estudiantes y su desarrollo de manera presencial o remota.

- Trabajo con familias.

La TOE en su función orientadora y preventiva, incluye el trabajo con las familias para fortalecer el vínculo entre familia, escuela y comunidad, con el objetivo de garantizar un clima adecuado para el desarrollo de aprendizajes en los estudiantes. Así como, la implementación de estrategias que fortalezcan las relaciones saludables de crianzas positiva en el hogar.

El vínculo entre los docentes y las familias es fundamental, por ello, cuentan con una o dos horas dentro de la jornada laboral semanal para atender a las familias de los estudiantes, ya sea a solicitud de ellas o de los mismos docentes. Para el éxito de la estrategia de atención a las familias es importante planificar y calendarizar, por ello, los horarios deben ser comunicados a las/los estudiantes y publicados de manera física o virtual para el conocimiento de la comunidad educativa.

Las jornadas virtuales o presenciales con las familias promueven la parentalidad positiva. Estas actividades están a cargo de los psicólogos y son coordinadas con el Comité de Tutoría. El psicólogo, en articulación con el docente tutor, brindará orientación individual o grupal a las familias de los estudiantes, según planificación. La orientación grupal se dará a través de las reuniones con el Comité de aula o escuela de padres.

Las reuniones podrán darse de manera presencial o remota, en función de lo que dispongan las autoridades competentes, en el marco de la emergencia sanitaria u otras.

De realizarse reuniones presenciales, estas deberán llevarse a cabo en estricto cumplimiento de las disposiciones de bioseguridad emitidas por el sector que corresponda.

- Orientación psicopedagógica.
(...)



5.2.1.2. Apoyo pedagógico a docentes
(...)

5.2.1.3. El plan de Estudios del Modelo

El plan de estudios del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa propone 09 horas pedagógicas de trabajo diario, acumulando 45 horas semanales y 1600 horas anuales en un contexto de labor presencial y bajo condiciones regulares. Sin embargo, dado el actual contexto, los directivos de las IIEE deberán considerar los lineamientos para la educación a distancia o no presencial, semi presencial o presencial, en el marco de la normativa vigente para el desarrollo del año escolar, promoviendo el desarrollo de competencias a través de situaciones reales de aprendizajes.

El plan de estudios de la JEC constituye el marco para desarrollar las orientaciones pedagógicas del CNEB; es decir, propiciar cambios en la cultura de la IE, a través del proceso de mediación docente donde se priorice actividades de alta demanda cognitiva para promover el desarrollo del pensamiento crítico y el aprendizaje autónomo, tomando en cuenta que los estudiantes son los protagonistas de su proceso de aprendizaje, por lo cual se debe respetar sus diferentes estilos y ritmos de aprendizaje. El incremento de horas en las áreas curriculares brinda la oportunidad al equipo docente para desarrollar en mejores condiciones diferentes tipos experiencias de aprendizaje como estudio de casos, aprendizaje basado en problemas, proyectos donde se dinamiza el aprendizaje colaborativo y fortalece la gestión del aprendizaje por parte de los estudiantes. Los directivos y los coordinadores pedagógicos y de tutoría de la IE promoverán que los docentes desarrollen procesos de retroalimentación en el marco de la evaluación formativa.

Teniendo en cuenta la jornada extendida que asumen las IIEE con JEC, se sugiere a los docentes que las actividades de aprendizaje se desarrollen en el horario de clase, sin sobrecarga de tareas domiciliarias, para permitir tiempos libres que propicien la integración familiar; así como, espacios para la recreación coadyuvando a la formación integral del estudiante.

- Plan de Estudio para IIEE JEC
(...)

Los directivos de las IIEE deberán considerar los lineamientos establecidos en la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y priorizar el desarrollo de competencias conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 093-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19" tanto



en la prestación del servicio educativo en la modalidad a distancia o presencial.

- Plan de estudios para las IIEE con JEC que brindan formación técnica

En las IIEE del modelo JEC donde se brinde formación técnica se tendrán en cuenta el siguiente plan de estudios:

PLAN DE ESTUDIOS DE IIEE JEC, QUE DESARROLLA FORMACION TECNICA					
Áreas curriculares	Horas semanales por grado				
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º
Matemática	6	6	6	6	6
Comunicación	5	5	5	5	5
Inglés	5	5	5	5	5
Arte y cultura	2	2	2	2	2
Ciencias sociales	4	4	4	4	4
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	4	4	4	4	4
Educación física	2	2	2	2	2
Educación religiosa	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	5	5	5	5	5
Educación para el trabajo	8	8	8	8	8
Tutoría y orientación educativa	2	2	2	2	2
Total de horas	45	45	45	45	45

Considerando las “Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica”, aprobadas por Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, y las “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, aprobadas por Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, para las IIEE JEC que brindan formación técnica, se propone que desarrollen con énfasis la elaboración de prototipos que brinden solución a problemas o necesidades del entorno en relación a las especialidades técnicas, y en el marco de la estrategia Aprendo en Casa u otras, para lo cual, deben de utilizar la Metodología Design Thinking; lo que implica que los estudiantes, se planteen un desafío, recojan, organicen y sistematicen información de su entorno, organicen la información, generen ideas creativas e innovadoras, elaboren



Firmado digitalmente por:
AGUILAR HUACO Maribel
Giovana FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 31/05/2021 19:31:48-0500

prototipos y, de ser posible, validen su propuesta con sus posibles usuarios para lograr el prototipo final incorporando las mejoras.

Al respecto, por el estado de emergencia sanitaria para el año 2021, las IIEE JEC con Secundaria con Formación Técnica no brindarán la certificación modular.

5.2.2. COMPONENTE DE GESTIÓN

(...)

5.2.2.1. Organización del Modelo de Servicio Educativo - JEC

(...)

a) Órgano de dirección:

Está conformado por la directora o director y las subdirectoras o los subdirectores. Para el funcionamiento de la IE, el órgano de dirección conforma un equipo directivo, integrado además por los coordinadores pedagógicos, coordinadores de tutoría, coordinadores de innovación y soporte tecnológico.

Para el año 2021, conforme a lo establecido en la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021”, aprobada con la Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU y actualizada mediante la Resolución Ministerial N° 159-2021-MINEDU, el CARE queda suspendido. Asimismo, el CIST inicia sus labores en el mes de agosto; por lo que, el equipo directivo deberá realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio educativo.

El órgano de dirección y los coordinadores se reúnen de manera virtual o presencial una vez por semana para evaluar el logro de las metas, seguimiento y/o reajustes necesarios a lo planificado de acuerdo a los objetivos propuestos.

Las directoras o directores de las IIEE JEC son responsables de asegurar la permanencia de las/los estudiantes y el cumplimiento de las horas pedagógicas para las actividades complementarias de los docentes (reunión de colegiado, atención padres y madres, elaboración de materiales), debiendo informar oportunamente a la UGEL.

Asimismo, son responsables de organizar a la comunidad educativa para lograr la incorporación y seguimiento de los estudiantes al sistema educativo, bajo las modalidades: remota, presencial, semipresencial.

El personal directivo (designado o encargado) de las IIEE con JEC, no asume horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de



aprendizaje, excepto los docentes que asuman el cargo directivo por encargo de funciones.

Con respecto a los refrigerios escolares, en aquellas IIEE que no reciben el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las familias, tutores legales o apoderados envían el refrigerio necesario para los estudiantes; tomando en cuenta que la jornada escolar se desarrolla durante 09 horas pedagógicas. Sin perjuicio de ello, los directivos de las IIEE JEC, en coordinación con las familias, podrán gestionar, ante entidades públicas o privadas, el apoyo necesario para proveer los refrigerios para los estudiantes, así como para recibir asesoría en los temas relacionados a nutrición.

Las IIEE JEC usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que reciben refrigerios escolares, gestionan el servicio conforme a los protocolos vigentes establecidos por el programa y en el marco de las normas vigentes referidas a la seguridad de la comunidad educativa en el contexto de riesgo frente a la COVID-19.

Siendo el refrigerio escolar un momento clave en el desarrollo de la jornada escolar, los directivos de la IE, principalmente el Comité de Alimentación Escolar (CAE), tomarán las previsiones necesarias para cumplir con lo siguiente:

- Destinar espacios para que los estudiantes consuman los alimentos en los ambientes que se consideren pertinentes para garantizar la seguridad de las y los estudiantes, las mismas que podrán ser utilizadas cuando se requieran. Por ejemplo: comedor, salas de uso múltiple, auditorios, aulas de clase, patios techados, etc. El o los ambientes utilizados deberán brindar condiciones adecuadas para el consumo de los refrigerios (ambientes techados para evitar la exposición de los estudiantes a factores climáticos o al polvo, mesas y sillas).
- El equipo directivo designará al personal de la IE, a los auxiliares de educación, entre otros, para acompañar a los estudiantes durante el refrigerio, promoviendo que este momento sea un espacio formativo donde se fomente una sana convivencia basada en el respeto y la solidaridad.
- El CAE realiza las funciones establecidas en la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU; así como, asume las acciones necesarias para que los espacios utilizados para el consumo de alimentos queden listos para volver a utilizarse, sensibilizando permanentemente a los estudiantes para promover que desarrollen la autogestión al mantener limpios sus espacios durante y después del consumo de alimentos. Asimismo, el personal de mantenimiento apoyará en la limpieza de los mismos.
- En las IIEE JEC en las cuales las familias envían los refrigerios a los estudiantes se establecerán los horarios en los que podrán



dejarlos, de igual manera se designará al personal responsable de recibir y entregar dichos refrigerios. Para aquellos estudiantes que traen sus alimentos desde las primeras horas de la mañana, realizar la recomendación de evitar traer alimentos de rápida descomposición.

- En el caso de las IIEE JEC que no son usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, los auxiliares de educación deberán remitir a la dirección el listado de estudiantes que no reciben refrigerios por parte de sus familias, a fin de que a través de diferentes estrategias se garantice su alimentación.
- Asimismo, en el marco de la TOE, los espacios de reunión, como escuelas de padres y asambleas de aula, serán utilizados para que las familias reciban orientaciones sobre alimentación saludable, promoviendo hábitos saludables.

b) Órgano pedagógico
(...)

i) El Coordinador Pedagógico (CP)
(...)

En concordancia con la Resolución Viceministerial N°273-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", las acciones podrán ejecutarse tanto en situación de desarrollo de clases en el servicio educativo a distancia o educación no presencial, semi presencial o presencial.

ii) El Coordinador de Tutoría (CT)
(...)

En concordancia con la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", las acciones podrán ejecutarse tanto en situación de desarrollo de clases en el servicio educativo a distancia o educación no presencial, semi presencial o presencial.

iii) Docentes
(...)

En concordancia con la Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", las acciones podrán ejecutarse tanto en situación de desarrollo de clases en el servicio educativo a distancia o educación no presencial, semi presencial o presencial.



- Selección de Coordinadores Pedagógicos (CP) y Coordinadores de Tutoría (CT)

Es responsabilidad de la UGEL emitir la Resolución por medio de la cual se asigna funciones adicionales a las y los docentes que asumen el rol de Coordinadores Pedagógicos (CP) y Coordinadores de Tutoría (CT).

c) Órgano de soporte al proceso pedagógico

El personal de soporte cumple las funciones establecidas para cada uno de ellos, en el marco de una gestión escolar orientada a mejorar la calidad del servicio educativo, y el logro de los aprendizajes de las y los estudiantes. Para el año 2021, este órgano se encuentra conformado por el Sub director administrativo o quien haga sus veces, personal administrativo o secretaria¹, personal de mantenimiento y vigilancia.

El modelo de servicio educativo JEC dota, de acuerdo a las necesidades de las IIEE, de los siguientes puestos CAS:

Puesto	Misión
Coordinadora o Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico	Coordinar y acompañar a los directivos, coordinadores y docentes en el uso de recursos TIC, mediante la asistencia técnica, acompañamiento y formación docente en alfabetización digital y el uso eficiente de los recursos educativos, equipos tecnológicos y ambientes de aprendizaje.
Psicóloga o Psicólogo	Brindar asistencia técnica y soporte socioemocional a los directivos y actores de la comunidad educativa para el desarrollo adecuado de las acciones de la tutoría y de la orientación educativa, promoviendo una convivencia basada en el respeto por el otro, en la resolución pacífica de conflictos, en el reconocimiento de la diversidad y en la promoción de la participación.
Personal de Mantenimiento	Brindar servicio de mantenimiento y limpieza permanente de los espacios de la IE, ambientes de aprendizaje, equipos y materiales educativos.
Personal de Vigilancia	Cautelar la integridad de la infraestructura, equipos, materiales, espacios y ambientes de aprendizaje, así como de la comunidad educativa.

¹ DL: 276 CAP (Cuadro de Asignación de Personal)



De acuerdo a las metas físicas aprobadas con la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021”, aprobada con la Resolución Ministerial N° 043-2021-MINEDU y actualizada mediante la Resolución Ministerial N° 159-2021-MINEDU, el vigilante es contratado de enero a diciembre, el psicólogo(a) de marzo a diciembre, mientras que el CIST y el personal de mantenimiento inician sus labores, desde agosto hasta diciembre. Asimismo, en la referida norma se brinda el detalle de las funciones de los actores señalados.

En caso las IIEE no cuenten con los puestos que se señalan en el cuadro de equivalencias establecidas en el Anexo N° 06, se procederá a contratar al personal señalado en el párrafo precedente bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

5.2.3. COMPONENTE DE SOPORTE (...)

5.2.3.1. Infraestructura, equipamiento y mobiliario

Los espacios educativos se constituyen en entornos que promueven el desarrollo de aprendizajes, estimulan la curiosidad, la exploración y trascienden el aula y los muros de la IE.

Una vez iniciado el servicio educativo semipresencial o presencial, el equipo directivo realizará las gestiones necesarias para garantizar que los espacios educativos en todo momento se encuentren limpios, ordenados y seguros, conforme a las disposiciones establecidas referidas a la seguridad de la comunidad educativa en el contexto de riesgo frente a la COVID-19. Asimismo, es recomendable que se promueva en la IE la implementación y conservación de los “Espacios de Vida” – ESVI, referidos a la recuperación de espacios baldíos y aprovechamiento de biohuertos (desde lo pedagógico, nutricional y emprendimiento).

El mobiliario en los espacios educativos debe permitir plantear distintos escenarios y ayudar a optimizar la organización, la comunicación e interacción entre las y los estudiantes y las y los docentes, cumpliendo con las disposiciones sobre bioseguridad establecidas en la normativa vigente.

i. Organización de los espacios educativos (...)

➤ Aulas de área curricular:
(...)

➤ Aulas TIC:



Las Aulas TIC son espacios educativos para el desarrollo de las diferentes competencias del CNEB, principalmente, la competencia 28, “*Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC*”². Los docentes pueden plantear actividades de aprendizaje que requieren el uso de los recursos tecnológicos, en otros espacios como las aulas curriculares, espacios libres, biblioteca, otros; en coordinación con el Equipo Directivo y el CIST para brindar seguridad y cuidado en el uso de los bienes.

Los recursos tecnológicos que han sido dotados a la IE, en el marco de la implementación del modelo JEC, constituyen recursos del aula TIC. Estas aulas podrán ser utilizadas para las actividades de las diferentes áreas curriculares, así como para fines de capacitación de todo el personal de la IE siendo siempre responsabilidad del CIST.

El CIST es el responsable del soporte técnico de los equipos (hardware y software), así como del funcionamiento del internet para la ejecución de las actividades de aprendizaje. Asimismo, es el responsable de realizar talleres de alfabetización digital dirigidos a docentes de las IIEE, en coordinación con el equipo directivo de la IE.

Los docentes en general, al momento de conducir los aprendizajes, son corresponsables con el CIST y/o el DAIP de la operatividad y funcionalidad de las tecnologías digitales utilizadas, las que deberán registrarse en la entrega y recepción correspondiente en un cuaderno de control a cargo del CIST.

En aquellas IIEE con numerosas secciones y que afrontan dificultad para el cuidado y control de riesgos para la integridad de la/el estudiante, se sugiere que la comunidad educativa liderada por la directora o el director explore otras opciones de organización de los ambientes de acuerdo con las características y necesidades de IIEE. Una opción es establecer un pabellón para cada grado.

Antes y durante el servicio a distancia o presencial, con la finalidad de salvaguardar la integridad de las y los estudiantes y las y los docentes para hacer uso de las aulas TIC, se deberá cumplir con las disposiciones sobre bioseguridad establecidas en la normativa vigente.

5.2.3.2. Fortalecimiento de capacidades y competencias de acuerdo al MBDD (...)

² Resolución Ministerial N°281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica.



Para realizar las acciones de fortalecimiento de capacidades y competencias de acuerdo al MBDD, se deberá cumplir en todo momento con las disposiciones sobre bioseguridad establecidas por la entidad competente.

Corresponde señalar que, en las IIEE JEC donde se implementa el Proyecto de Inversión 2340203 “Mejoramiento de las oportunidades de aprendizaje con TIC en IIEE JEC”, los directores, docentes, Coordinadores Pedagógicos y Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico – CIST participarán en los Programas Formativos que se realicen.

Para el caso de las instituciones educativas que forman parte del Proyecto de Inversión 2340203 “Mejoramiento de las oportunidades de aprendizaje con TIC en IIEE JEC” y del Ciclo de Formación Interna, la Dirección General de Recursos Educativos (DIGERE) tomará en cuenta los avances en la formación de las Comunidades Virtuales de Aprendizajes.

En las IIEE con JEC se implementan estrategias de acompañamiento pedagógico de modalidad interna y de asistencia técnica para promover la mejora del desempeño de los diferentes actores; así se tiene:

i. Comunidades profesionales de aprendizaje

Los docentes de las IIEE con JEC focalizadas por la Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS) participarán de Comunidades profesionales de aprendizaje, con el propósito de desarrollar las competencias profesionales y personales del docente a través del reconocimiento de sus prácticas pedagógicas y de las oportunidades para la mejora continua, el trabajo colaborativo y el liderazgo pedagógico del directivo en la IE, en el marco de la implementación del CNEB en Educación Secundaria.

Los directivos de las IIEE, en coordinación con los coordinadores pedagógicos y de tutoría, brindarán las facilidades para que las y los docentes que se encuentren participando en las diferentes acciones formativas puedan acceder a los recursos tecnológicos con los que cuenta la IE, siempre que se encuentren en horas libres y no se interfiera con el uso de dichos recursos por parte de las y los estudiantes. La programación de los procesos formativos será comunicada a la IE oportunamente, a través de las instancias de gestión descentralizada.

ii. Acompañamiento Pedagógico de Modalidad Interna

En las IIEE con JEC se implementa el acompañamiento desde la propia IE, con el liderazgo del equipo directivo. Su finalidad es promover la mejora sistemática y continua de las prácticas de los docentes de la IE de modo que incida en la mejora de los aprendizajes de las y los estudiantes. Las estrategias utilizadas para



el acompañamiento pedagógico de modalidad interna se orientan desde la norma técnica especializada en la materia.

El acompañamiento pedagógico de modalidad interna se desarrolla mediante una asesoría planificada, continua, sistemática, contextualizada e integral a las y los docentes de aula; a cargo de los CP y CT, el subdirector y el director de la IE.

Los directivos y coordinadores podrán realizar las acciones de acompañamiento pedagógico interno de las IIEE de manera presencial o remota.

iii. Asistencia Técnica

Los asistentes técnicos de la JEC fortalecerán la implementación y sostenibilidad del modelo a través de visitas periódicas o asistencias remotas a las instituciones educativas que forman parte del modelo, en coordinación con las Instancias de gestión educativa descentralizada.

(...)



ANEXO N° 06
CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE PUESTOS JEC CON CARGOS CAP

PUESTO (JEC)	CARGOS (CAP)*
Coordinadora o Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico	Analista de Sistemas PAD
Personal de Vigilancia	Técnica/o en Seguridad
	Técnica/o en Seguridad I
	Técnica/o en Seguridad II
Personal de Mantenimiento	Trabajador/a de Servicio
	Trabajador/a de Servicio I
	Trabajador/a de Servicio II
	Trabajador/a de Servicio III
Psicóloga/o	Psicóloga/o
	Psicóloga/o (Adm)
	Psicóloga/o I
	Asistente/e Social

* Información según Sistema Nexus.



Firmado digitalmente por:
AGUILAR HUACO Maribel
Giovana FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31/05/2021 19:33:49-0500